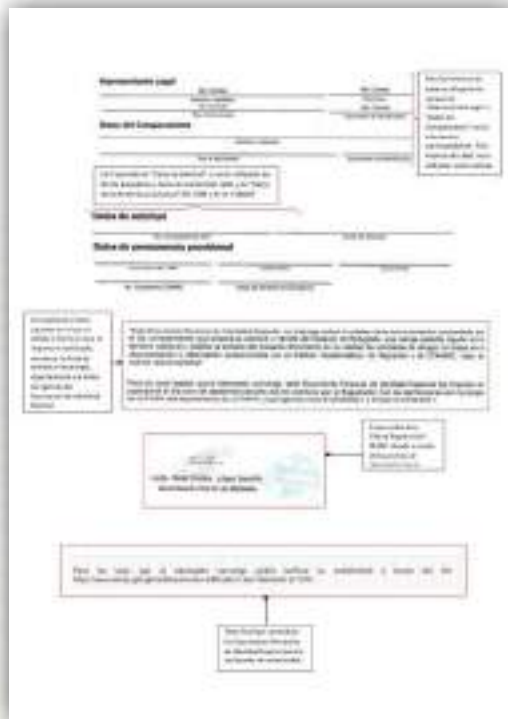
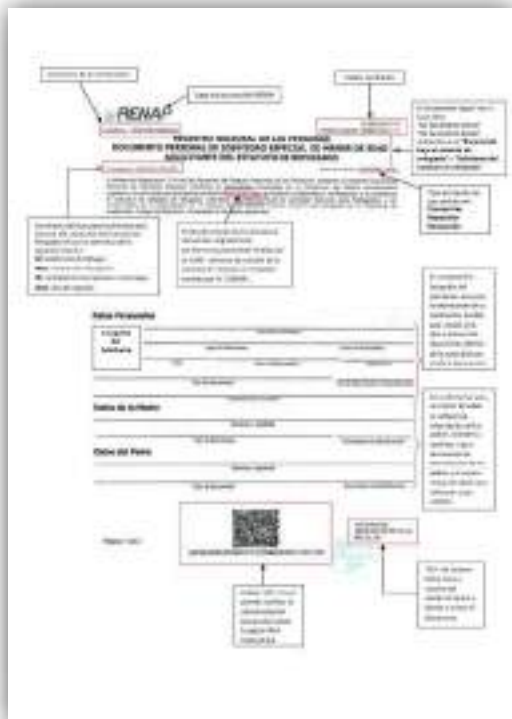


# RENAP EMITE EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL



Desde el pasado mes de julio, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- es parte del proceso de asilo a refugiados, pues una vez solicitado o cuando es otorgado el estatuto por parte del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-; los solicitantes deben acudir al RENAP para obtener su Documento Personal de Identidad Especial, el cual es útil para identificarse y así poder realizar trámites en todo el territorio de Guatemala.

El Documento Personal de Identidad Especial, no tiene costo y las autoridades e instituciones del país tendrán que reconocerlo como un documento válido , así como colaborar con sus portadores, pues es el documento con el cual se identifican en el país.

Según el Acuerdo 31-2021 emitido por el Directorio del RENAP, para el registro y emisión debe capturarse los datos biométricos y su entrega será inmediata.

Obtener el Documento Personal de Identidad Especial emitido por RENAP ayuda a los refugiados a establecerse en el país y acceder a los servicios de educación y salud, así como la obtención de empleo remunerado, entre otros.

Las instituciones estatales ya fueron notificadas para que este documento sea aceptado al momento de su presentación.

# REQUISITOS

## Documento Personal de Identidad Especial, para mayores y/o menores de edad solicitantes del reconocimiento del estatuto de refugiado

### Trámite Primera Vez

- a) Original y una fotocopia simple de la Constancia del Estatus Extraordinario Migratorio de Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración.
- b) Original y una fotocopia simple de la Constancia de la Solicitud del Estatuto de Refugiado extendida por la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-
- c) Fotocopia del documento de identificación de su lugar de origen, si lo tuviere.

### Trámite Renovación

- a) Original y una fotocopia simple de la constancia de prórroga del Estatus Extraordinario Migratorio de Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración.

### Trámite de Reposición

- a) Formulario de Solicitud de Reposición.
- b) Si fuere solicitado por terceros, deberá presentar
  - Declaración Jurada Administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, para Solicitud de Documento Personal de Identidad Especial por Tercero.
  - Original y Fotocopia del Documento de Identificación del solicitante
  - Carta en donde medie autorización del solicitante de refugio para solicitar Reposición del Documento Personal de Identidad Especial.

## Documento Personal de Identidad Especial, para mayores y/o menores de edad reconocidos bajo el estatuto de refugiado

### Trámite Primera Vez

- a) Original y fotocopia simple de la resolución emitida por la Autoridad Migratoria Nacional, mediante la cual se acredita el otorgamiento del estatuto de refugiado.
- b) Original y fotocopia simple de la Constancia de Reconocimiento del Estatuto de Refugiado extendida por la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-.
- c) Original y fotocopia del documento de identificación de su lugar de origen si lo tuviere.

# REQUISITOS

## Trámite de Reposición y Renovación

Para el trámite de reposición y renovación, el reconocido bajo el estatuto de refugiado deberá presentar los mismos requisitos del Trámite Primera Vez.

En caso la reposición sea solicitada por un tercero, además de los requisitos del Trámite Primera Vez el tercero deberá presentar lo siguiente:

### Formulario de Solicitud de Reposición

- a) Declaración Jurada Administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, para Solicitud de Documento Personal de Identidad Especial por Terceros.
- b) Original y Fotocopia del Documento de Identificación del solicitante.
- c) Carta en donde medie autorización del refugiado para solicitar Reposición del Documento Personal de Identidad Especial.

### Menores de Edad

Además de los requisitos establecidos en el numeral 5.1 se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) En caso que la solicitud del Documento Personal de Identidad Especial sea de un menor de edad, deberá presentarse además de los requisitos que correspondan a solicitante de reconocimiento de refugio o refugiado reconocido, según sea el tipo de trámite, fotocopia del documento de identificación del padre o de la madre que compareciere, o de su representante legal, si lo tuvieren. En caso que el menor no sea acompañado por sus padres o representante legal, el compareciente deberá presentar declaración jurada administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, en la cual se reitere la información que obra en las constancias de Estatus Extraordinario Migratorio de Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración resolución emitida por la Autoridad Migratoria Nacional y de la solicitud del Estatuto de Refugiado, extendida por la Comisión Nacional para refugiados -CONARE- según corresponda.
- b) Si el menor es acompañado por la "Procuraduría General de la Nación", deberá presentarse la acreditación correspondiente.

En todos los casos, en defecto de las constancias originales, ya sean emitidas por el Instituto Guatemalteco de Migración o la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-, podrá aceptarse original y fotocopia simple de la reposición de las mismas extendidas por las dependencias correspondientes.



**DE-4012-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración  
Su Despacho



Señor Director:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

COPPA

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad Impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



**DE-4013-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado

**Marco Livio Díaz Reyes**

**Superintendente de Administración Tributaria**

**Superintendencia de Administración Tributaria**

**Su Despacho**



Señor Superintendente:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7

Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo



REAH/salab  
C.C. Archivo

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



VERIFICADOR: 989C09A7713  
VERIFICADOR: 989C09A7713

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD**  
**SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

Comprobante: SR-0001-00-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El Estratega Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la información consignada en la constancia del estatus migratorio migratorio de permanencia provisional emitida por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida por la Comisión Nacional para Refugiados, y el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 50 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado al cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -ISM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Ciudad	País de nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

**Datos de la Madre**

Autoridad que la emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

**Datos del Padre**

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

195760261200  
08/08/2021 09:58:25 a.m.  
SR\_01\_064

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombres y Apellidos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de Identificación

### Datos del Compareciente

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

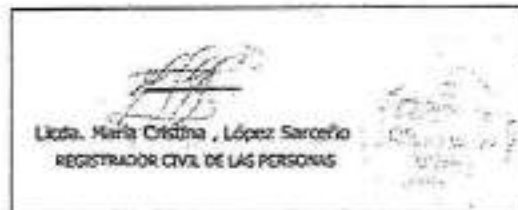
Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

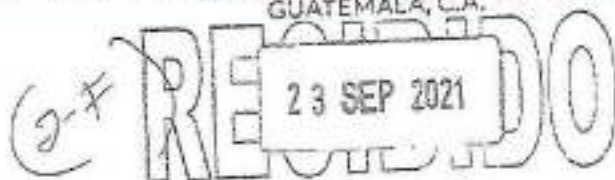
Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA, del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gov.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



**DE-4015-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Doctora Firma: \_\_\_\_\_

María Consuelo Portas \_\_\_\_\_

Fiscal General de Guatemala y Jefe del Ministerio Público  
Ministerio Público  
Su Despacho

Señora Fiscal General:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido.

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



**DE-4016-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Pedro Brolo Vila  
Ministro y Embajador  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Su Despacho



Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

COFTA

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

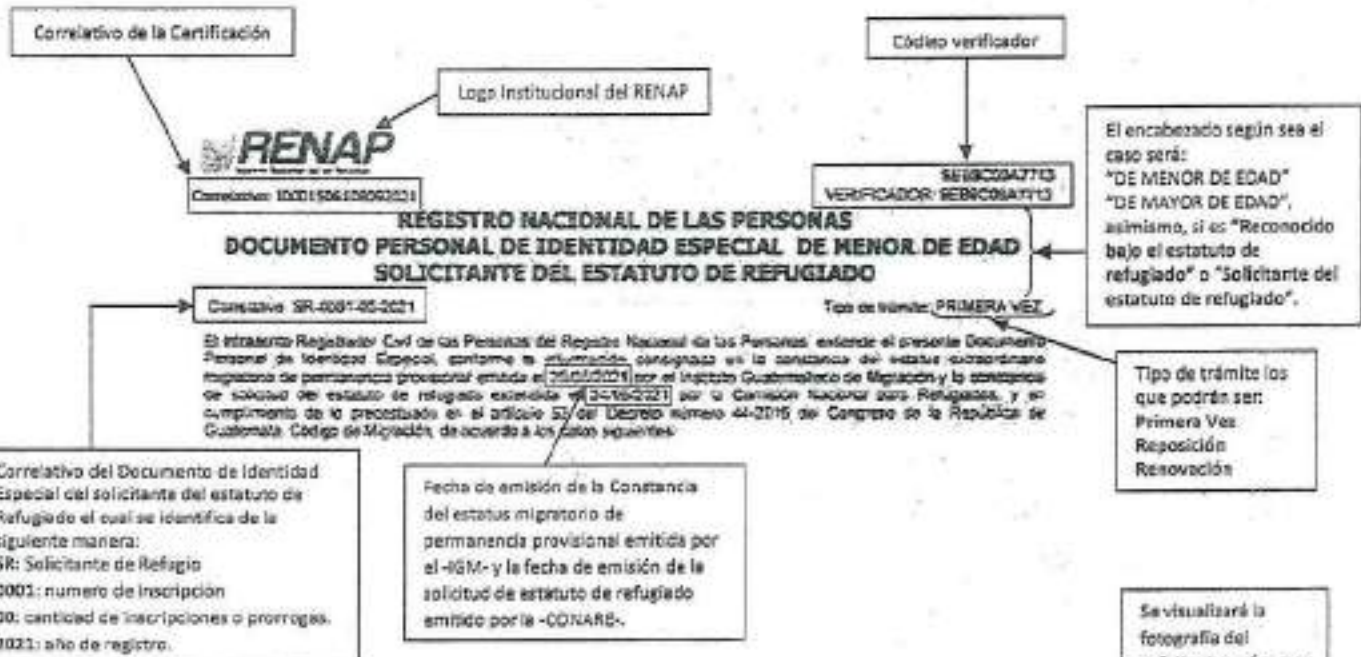
- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos de la Madre**

Autoridad que lo emite	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

**Datos del Padre**

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

195763040201  
06/09/2021 09:51:25 a.m.  
DPC\_01\_001

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



### Representante Legal

No Consta	No Consta
Parentesco y Afectos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de Identificación

### Datos del Compareciente

Parentesco y Afectos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Certificación	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
Licda. María Cristina López Sarcoño  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4017-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
Ministro  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Su Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DESPACHO SUPERIOR

**RECIBIDO**  
24 SEP 2021

NOMBRE: Teoasa  
HORARIO: 10:30am CUOTAS: 2

Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



SESSC28A7713  
VERIFICADOR: SESSC09A7713

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado",

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD**  
**SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

Complejo SR-0001-03-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El Instituto Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme la información consignada en la constancia del estatus migratorio provisional de permanencia provisional emitida el 25/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 24/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 50 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitido por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Edad	País de nacionalidad	Estado Civil
	Tipo de documento		Nº. de Documento de Identificación

**Datos de la Madre**

Autoridad que lo emite:	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

**Datos del Padre**

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2.



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

195/16204/2021  
06/05/2021 09:57:25 a.m.  
DNC\_01\_064

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellidos	Nombre
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para las menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

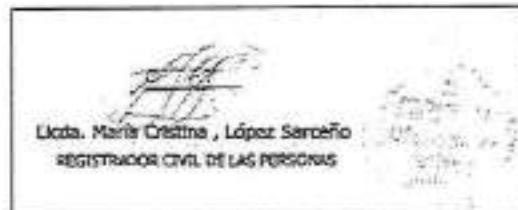
Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (a) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadia regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4018-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

**Doctor**  
**Francisco José Coma Martín**  
**Ministro**  
**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Su Despacho**

Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: YU-179448

ING RO DELFO ESTEBAN ARRIAGA DIRECTOR EJECUTIVO NCLAP

REFERENTE:

27/09/2021

FECHA DE RECEPCIÓN:

02:27:39 p.m.

HORA DE RECEPCIÓN:

LOHACEN

USUARIO:

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

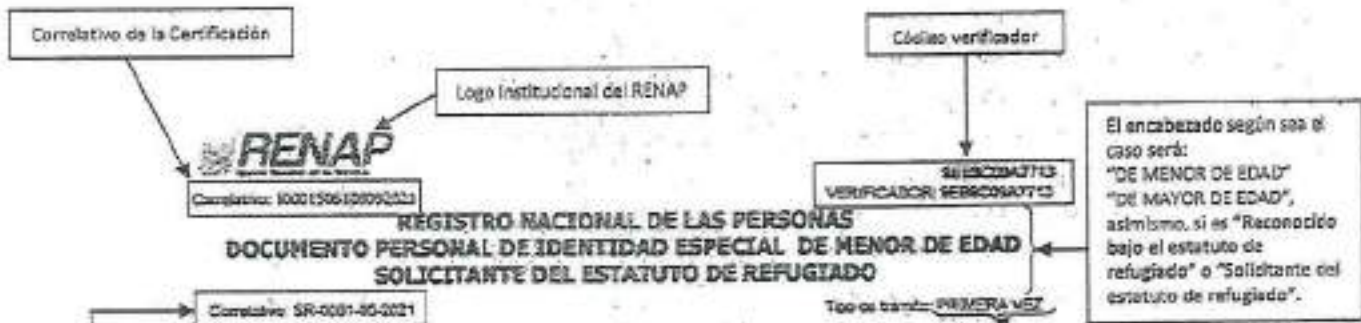
Atentamente,



**Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD  
SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

Correlativo: SR-0001-85-2021  
 El Decreto Reglamentario Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, establece el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la autorización asignada en la comisión del estatuto extraordinario migratorio de permanencia provisional emitida el 26/03/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la comisión de solicitud del estatuto de refugiado emitida el 22/06/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 53 del Decreto número 44-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
 SR: Solicitante de Refugio  
 0001: número de inscripción  
 00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
 2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el IGM y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-

Tipo de trámite los que podrán ser:  
 Primera Vez  
 Reposición  
 Renovación

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Logo de nacimiento	Fecha de Nacimiento	
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	
Autoridad que lo emitió			
<b>Datos de la Madre</b>			
Nombres y Apellidos			
Tipo de documento		Documento de identificación	
<b>Datos del Padre</b>			
Nombres y Apellidos			
Tipo de documento		Documento de identificación	

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

18076506206  
 2412C29A7713  
 SR\_11\_2021

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



**DE-4019-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Gendri Reyes Mazariegos  
Ministro  
Ministerio de Gobernación  
Su Despacho



Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

LOPPA

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



VERIFICADOR: 960009A7713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

Completivo SR-001-00-0021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El estatus Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial conforme a la legislación, consignada en la constancia del estatus extraordinario migratorio de permanencia provisional emitida el 25/02/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado expedida el 24/02/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 50 del Decreto número 44-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitida por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento
	Edad	País de Nacimiento	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es pere mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

15-70626201  
01/09/2021 09:59:25 a.m.  
DPC-DL-061

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellido	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellido	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. de Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
--------------------	--------------	-------------

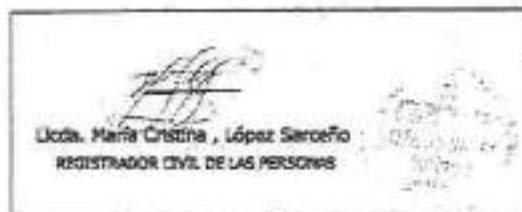
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia
-----------------------	--------------------------------

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4020-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciada  
Silvia Patricia Valdés Quezada  
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia  
Organismo Judicial  
Su Despacho

Señora Presidente del Organismo Judicial:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registros Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

---

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



Correlativo: 000150613200003

SEEDC09A7713  
VERIFICADOR: SEEDC09A7713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

Conceptivo SR-001-05-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El estatuto Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme es justificado, consignado en la constancia del status «extradomina migratorio de permanencia provisional emitida el 20/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatuto de refugiado extendida el 24/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y el cumplimiento de lo preceptado en el artículo 50 del Decreto número 44-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos	
	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
	Educación	País de nacionalidad
Tipo de documento		Nº. de Documento de Identificación

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASP9E1B39F4FEBFC7371C0580CA70FC714713FD

Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

INSERCIÓN:  
06/05/2021 09:58:25 a.m.  
DPI\_01\_061

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellidos	Apellido
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
--------------------	--------------	-------------

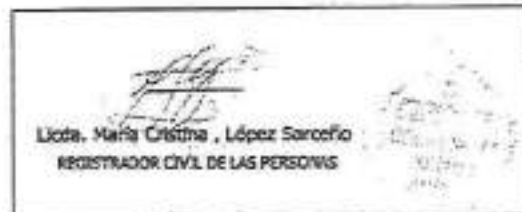
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia
-----------------------	--------------------------------

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado converja, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado converja podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1515.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

Redactar

Recibidos 383

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 7

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

 Alejandra +

No hay contactos de Hangouts.

# Documento Personal de Identidad Especial



**Alejandra Abac**

Buenos días licenciada Choc De manera atenta me dirijo a usted des



**Choc, Ana Lorena**

para mí

GUATEMALA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LICDA. ABAC ALEJANDA, MUY AMABLE, MUCHAS GRACIAS

CON MUCHO GUSTO.

Gracias a usted.

Por nada.

Responder

Reenviar

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. [Aceptar](#) [No, gracias](#)



**DE-4021-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado

José Adolfo Flamenco Jau

Presidente de Junta Directiva

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Su Despacho



Señor Presidente de la Junta Directiva:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7

Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
**Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
**Director Ejecutivo**

REAH/salab  
C.C. Archivo



**DE-4022-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Jorge Luis Donado Vívar  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General de la Nación  
Su Despacho



Señor Procurador General de la Nación:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

UPA



para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
**Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
**Director Ejecutivo**

REAH/salsh  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas

Correlativo: 0001506100050021

Código verificador

VERIFICADOR: 00000001712

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD**  
**SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatus de refugiado" o "Solicitante del estatus de refugiado".

Correlativo: SR-0001-00-2021

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El estatus Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, asiente el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme la información consignada en la constancia del estatus extraordinario registrador de permanencia provisional emitida el 25/03/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 24/03/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y el cumplimiento de lo preceptado en el artículo 53 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatus de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -ISM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatus de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante

Nombre y Apellidos

Lugar de Nacimiento

Fecha de Nacimiento

Edad

País de Nacionalidad

Estado Civil

Tipo de documento

No. de Documento de Identificación

Autoridad que lo emitió

**Datos de la Madre**

Nombre y Apellidos

Tipo de documento

Documento de Identificación

**Datos del Padre**

Nombre y Apellidos

Tipo de documento

Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

08/08/2021 09:57:25 a.m.  
DNC\_PL\_004

-CUS- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellidos	Permiso
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de Identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellidos	Documento de Identificación
Tipo de documento	Documento de Identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
--------------------	--------------	-------------

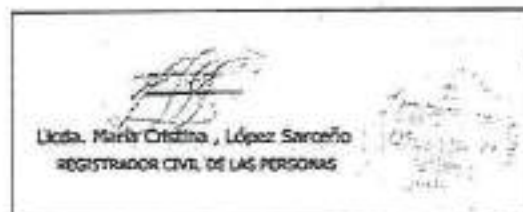
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constanza
-----------------------	-------------------------------

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprimirá el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado converga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado converga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



**DE-4023-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos  
Procuraduría de los Derechos Humanos  
Su Despacho



Señor Procurador de los Derechos Humanos:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1515 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

LOPRA

H

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



Comrelativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



VERIFICADOR: 4688C29A7713  
VERIFICADOR: 9E89C9DA7713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

Comesivo SR-001-05-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El Ministerio Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme se solicitó, convalidado en la constancia del estado migratorio migratorio de permanencia provisional emitida el 20/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatuto de refugiado extendida el 24/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 87 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatuto migratorio de permanencia provisional emitida por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Etnia	País de Nacionalidad	Estatado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

195706860001  
06/09/2021 08:39:05 a.m.  
CPC\_01\_061

-CU- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



### Representante Legal

No consta	No consta
Nombres y Apellidos	Nombres
No consta	No consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	
Documento de identificación	

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

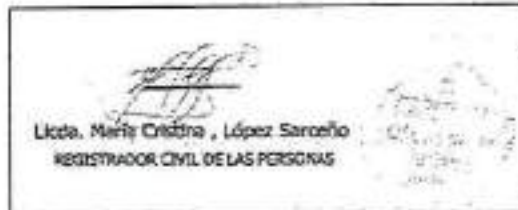
Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadia regular en el territorio nacional y visibiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA, del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1515.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4027-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Luis Alfredo Pineda  
Registrador General de la Propiedad  
Registro General de la Propiedad  
Su Despacho

Señor Registrador General de la Propiedad:

DESPECHO GENERAL REG-2021  
RNO2125/01 00017888

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

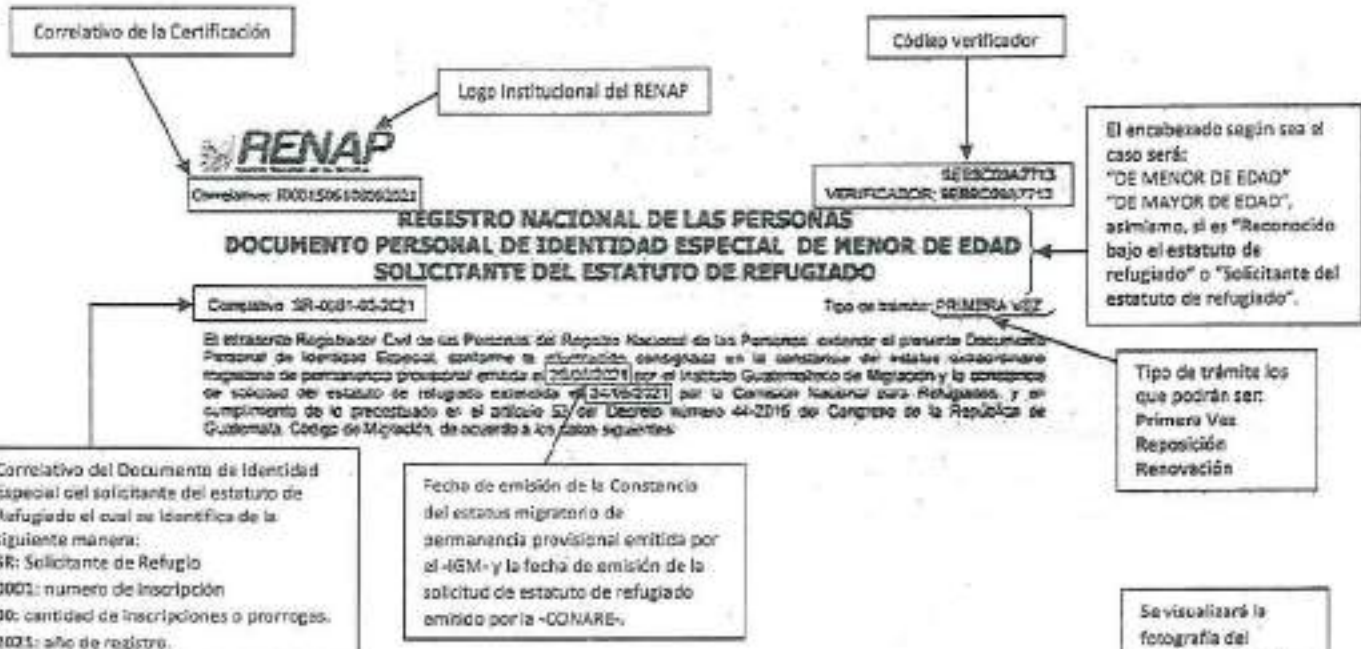
Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. **Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo





**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estatado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos de la Madre**

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

**Datos del Padre**

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

195765062001  
08/09/2021 09:59:25 a.m.  
RNC\_01\_061

-CU- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellidos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellidos	Documento de identificación
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
--------------------	--------------	-------------

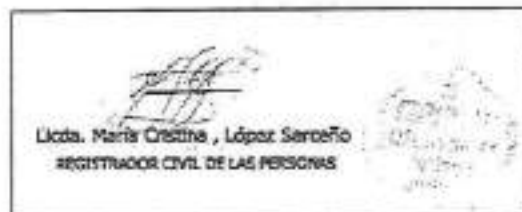
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia
-----------------------	--------------------------------

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprimió el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podría verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

Redactar

Recibidos 376

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 2

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

 Alejandra +

No hay contactos de Hangouts.

## Documento Personal de Identidad Especial



**Alejandra Abac**

Buenos días licenciada Estrada De manera atenta me dirijo a usted d



**Guisela Sarai Estrada Rosas**

para mí

Buenos días confirmo de recibido y la agradezco su fina atención.



**Guisela Sarai Estrada Rosa:**  
Secretaria Despacho General

PBX. 24981111 Ext. 9003

\*Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de avisar al remitente.

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. **Aceptar** **No, gracias**



7a av. 7-61 2.4



**DE-4028-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

**Licenciado**  
**José Miguel Gutiérrez Anzueto**  
**Registrador Mercantil General de la República**  
**Registro Mercantil**  
**Su Despacho**



Señor Registrador Mercantil General de la República:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

COPIA

---

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Código verificador

Logo Institucional del RENAP



Correlativo: E000152610000000

VERIFICADOR: 9EB9C09A7713  
VERIFICADOR: 9EB9C09A7713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

Correlativo SR-0081-05-0021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El Instituto Registral Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a lo establecido en la constitución del estatuto extraordinario regulado de permanencia provisional emitida el 25/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatuto de refugiado extendida el 24/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado al cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatuto migratorio de permanencia provisional emitida por el -ISM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emita el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de Nacimiento
	Educación	País de nacimiento	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió		
Nombres y Apellidos		
Tipo de documento		Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos		
Tipo de documento		Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASP9E1898F4F2F8FC7371CD880CA70FC7147137D

Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

19/05/2021  
08/09/2021 09:39:25 a.m.  
DPE\_01\_061

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



**Representante Legal**

No Consta	No Consta
Nombre y Apellido	Profesión
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

**Datos del Compareciente**

Nombre y Apellido	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

**Datos de solicitud**

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

**Datos de permanencia provisional**

Formulario No. 35M	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

Redactar

Recibidos 383

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 7

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

 Alejandra +

No hay contactos de Hangouts.

## Documento Personal de Identidad Especial



**Alejandra Abac**

Buenos días licenciada Sandoval De manera atenta me dirijo a usted

**msandoval@registromercantil.gob.gt**  
para mí

Buenas tardes Licda. Abac, acuso recibo y agradezco mucho los documentos.

Saludos cordiales,

Lissette Sandoval.

---

**De:** "Alejandra Abac" <alluabac26@gmail.com>

**Para:** "msandoval" <msandoval@registromercantil.gob.gt>

**Enviados:** Viernes, 24 de Septiembre 2021 13:01:17

**Asunto:** Documento Personal de Identidad Especial

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. **Aceptar** **No, gracias**

**DE-4029-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado

Erick Armando Vargas Sierra  
Superintendente de Bancos  
Superintendencia de Bancos  
Su Despacho

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

27 SEP '21 14:46 RECEPCION



Señor Superintendente de Bancos:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7

Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)



---

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. **Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo



REAH/salab  
C.C. Archivo

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

Correlativo de la Certificación

Código verificador

Logo Institucional del RENAP



Correlativo: 000196190002021

VERIFICADOR: 96190002021

El encabezado según sea el caso será: "DE MENOR DE EDAD" "DE MAYOR DE EDAD", asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

Comprobante SR-001-01-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El edicto Registrador Civil de los Partidos del Registro Nacional de las Personas, emite el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la normativa, consagrada en la constancia del estatus "establemente" registrado de permanencia provisional emitida el 25/05/2021 por el Instituto Costarricense de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 24/06/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 51 del Decreto número 44-2019 del Congreso en la República de Guatemala. Código de Migración de acuerdo a los casos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -ISM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estatu Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	
Autoridad que lo emite			
Datos de la Madre			
Nombres y Apellidos			
Tipo de documento		Documento de Identificación	
Datos del Padre			
Nombres y Apellidos			
Tipo de documento		Documento de Identificación	

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASP9E1859F4E2F3FC73710580CA70FC147187D

Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

96190002021  
00/00/0001 00/00/05-4-19  
SR\_01\_001

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y dónde se emite el documento



DE-4030-2021



Licenciado  
Miguel Ovalle  
Presidente de la Asociación Nacional de  
Municipalidades de la República de Guatemala  
Su Despacho

Señor Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

COPIA

DL



para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Logo Institucional del RENAP

Código verificador



VERIFICADOR: 9E8BC09A7713

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

Correlativo: SR-001-00-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El infrascripto Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la información consignada en la constancia del estatus extrajudicial migratorio de permanencia provisional emitida el 25/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 24/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y al cumplimiento de lo prescrito en el artículo 52 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatus de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatus de refugiado emitida por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombre y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento		Fecha de nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

19786062301  
06/05/2021 09:54:25 a.m.  
DPE\_01\_041

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

**Representante Legal**

No Consta	No Consta
Nombres y Apellidos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

**Datos del Compareciente**

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

**Datos de solicitud**

No. de Expediente IGM		Fecha de Solicitud
<b>Datos de permanencia provisional</b>		
Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadia regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
 Lcda. María Cristina, López Sarcoño  
 REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gov.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE		
Código	Unidad Solicitante	Fecha
12	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - SECCION DE SECRETARIA GENERAL	23/09/2021
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
DE-4032-2021	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-	2
Interesado	ING. RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA - RENAP	
Dirigido a:	DR. EDWIN SALAZAR	
Exp. Entregado por:	DPI	

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.

Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General

Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



**DE-4032-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado

**Edwin Humberto Salazar Jerez**  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho



Señor Contralor General de Cuentas:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido



para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Código verificador

Logo Institucional del RENAP



Certificación: 000150610050201

SEBAC09A7713  
VERIFICADOR SEBAC09A7713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

Constancia: SR-001-01-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido  
bajo el estatuto de  
refugiado" o "Solicitante del  
estatuto de refugiado".

El Instituto Registral Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la información consignada en la constancia del estatus extraordinario migratorio de permanencia provisional emitida el 26/05/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 26/05/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prerrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -IEM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombres y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento
	Edad	País de Reconocida	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emitió		
Nombres y Apellidos		
Tipo de documento		Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombres y Apellidos		
Tipo de documento		Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASPJE1859RFPFBFC7371C09B0CA70FC7147137D

Código "QR" al cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

19576686220:  
06/05/2021 09:59:25 a.m.  
DPE\_01\_061

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
_____ Nombres y Apellidos	_____ Familiares
No Consta	No Consta
_____ Tipo de documento	_____ Documento de identificación

### Datos del Compareciente

_____ Nombres y Apellidos	
_____ Tipo de documento	_____ Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

_____ No. de Expediente IGM	_____ Fecha de Solicitud
--------------------------------	-----------------------------

### Datos de permanencia provisional


_____ Formulario No. IGM	_____ Fecha Inicio	_____ Fecha Final
_____ No. Expediente CONARE	_____ Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
Licda. María Cristina, López Sarceño  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gov.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



Redactar

Recibidos 383

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 7

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts



Alejandra



## Documento Personal de Identidad Especia



**Alejandra Abac**

Buenos días licenciado Sanchez De manera atenta me dirijo a usted.



**Jose Miguel Sanchez Duarte**

para mí

Buena tarde licenciada Abac, deseandole éxitos en su labo

---

**De:** "Alejandra Abac" <[alluabac26@gmail.com](mailto:alluabac26@gmail.com)>

**Para:** [jmsanchez@contraloria.gob.gt](mailto:jmsanchez@contraloria.gob.gt)

**Enviados:** Viernes, 24 de Septiembre 2021 13:03:51

**Asunto:** Documento Personal de Identidad Especia

MUCHAS GRACIAS.

GRACIAS!

MIL GRACIAS!

Habilite las notificaciones de escritorio para Gmail.

Aceptar

No, gracias

**DE-4033-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Doctor  
Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

Señor Magistrado:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

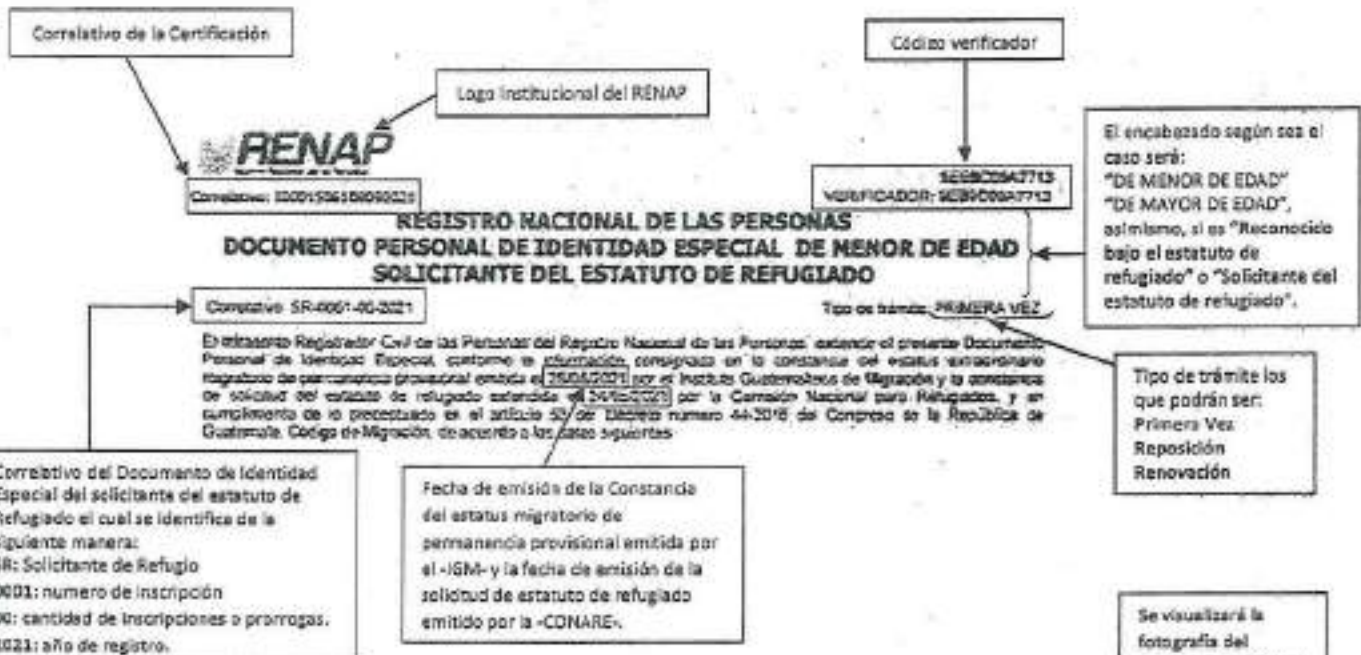
  
**Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archive



Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2415-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





**Datos Personales**

**Fotografía del Solicitante**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Lugar de Nacimiento

\_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento

\_\_\_\_\_  
Etnia

\_\_\_\_\_  
País de Nacionalidad

\_\_\_\_\_  
Estado Civil

\_\_\_\_\_  
Tipo de documento

\_\_\_\_\_  
No. de Documento de Identificación

\_\_\_\_\_  
Autoridad que lo emitió

**Datos de la Madre**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Tipo de documento

\_\_\_\_\_  
Documento de Identificación

**Datos del Padre**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Tipo de documento

\_\_\_\_\_  
Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

18/06/2021 09:56:25 a.m.  
SPCBL/MS

-CU- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombres y Apellidos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de Documento	Documento de Identificación

### Datos del Compareciente

Nombres y Apellidos	
Tipo de Documento	Documento de Identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-.

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------


### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (a) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

  
Lidia María Cristina López Sercoño  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1515.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4034-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE LOS  
COLEGIOS PROFESIONALES



FIRMA: Yanna HORA: 10:54

**Colegio de Profesionales de la República de Guatemala**  
**Su Despacho**

Señores:

Me dirijo a ustedes de manera atenta, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Calle Roosevelt 13-45, zona 7

Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

COPPA

Página 1 de 2.




Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de ustedes

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo

Correlativo de la Certificación

Código verificador

Logo Institucional del RENAP



Correlativo: 0001506105092021

VERIFICADOR: 9192C09A7713  
VERIFICADOR: 9E84C09A7713

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

Consecutivo: SR-001-00-2021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

El extracto Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, emite el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a la información consignada en la constancia del estatus migratorio migratorio de permanencia provisional emitida el 25/06/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud del estatus de refugiado extendida el 24/06/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatus de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones o prerrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatus de refugiado emitida por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombre y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

#### Datos de la Madre

Autoridad que la emitió	
Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASF9E1859F4FEF5FC7371C0580CA70FC147137D

Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

195/0568262201  
08/09/2021 09:58:25 a.m.  
DPE\_01\_964

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Isiendos y Apellidos	Parentesco
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

### Datos del Compareciente

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud


No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud	
<b>Datos de permanencia provisional</b>		
Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadia regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
Licda. María Cristina, López Sarceño  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



**DE-4035-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

**Magister Artium**  
**Pablo Ernesto Oliva Soto**  
**Rector en funciones**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Su Despacho**

Señor Rector:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
E.C. Archivo



**DE-4036-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado  
Jorge Eduardo Briz Abularach  
Presidente  
Cámara de Comercio  
Su Despacho



Señor Presidente de la Cámara de Comercio:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido



---

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

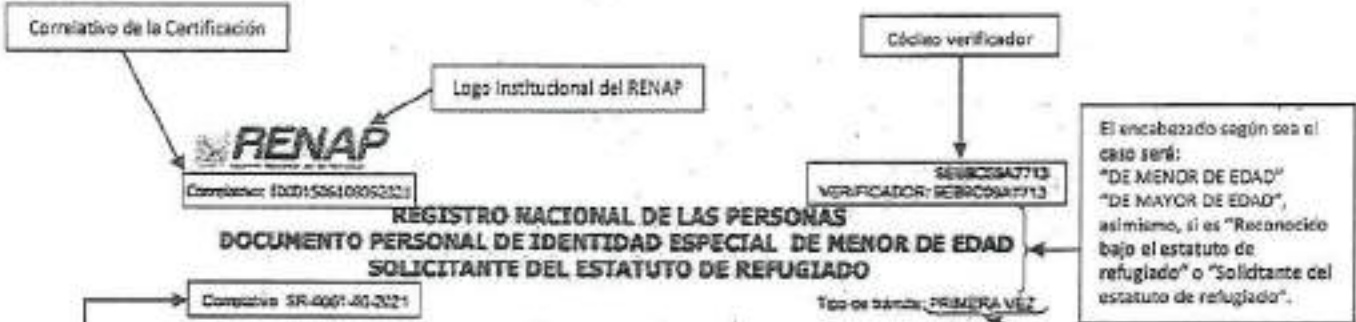
- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD  
SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

El **Director** del Registro Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, **extiende** el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a **lo establecido**, en virtud de la existencia del **estatuto extraordinario migratorio de permanencia provisional** emitido el **25/04/2021** por el Instituto Guatemalteco de Migración y la **constancia de solicitud del estatuto de refugiado** emitida el **24/05/2021** por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a las bases siguientes:

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
 SR: Solicitante de Refugio  
 0001: número de inscripción  
 06: cantidad de inscripciones o prerrogas.  
 2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el «IGM» y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la «CONARE».

Tipo de trámite los que podrán ser:  
 Primera Vez  
 Reposición  
 Renovación

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombre y Apellidos		
	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

**Datos de la Madre**

Autoridad que lo emitió	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

**Datos del Padre**

Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web institucional

19062062201  
 08/08/2021 09:58:25 AM  
 DP\_C1\_061

«CUI» del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento

### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellidos	Profesión
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de identificación

### Datos del Compareciente

Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Fecha del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. de Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
--------------------	--------------	-------------


No. Expediente CONARE	Fecha de Emisión de Constancia
-----------------------	--------------------------------

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial.

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la veridicidad de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estatus regular en el territorio nacional y habilita la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
Licda. María Cristina, López Santello  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



**DE-4037-2021**

Guatemala 22 de septiembre de 2021

**Maycom, S.A.**  
**Su Despacho**

Señores:

Me dirijo a ustedes de manera atenta, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1515 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de ustedes

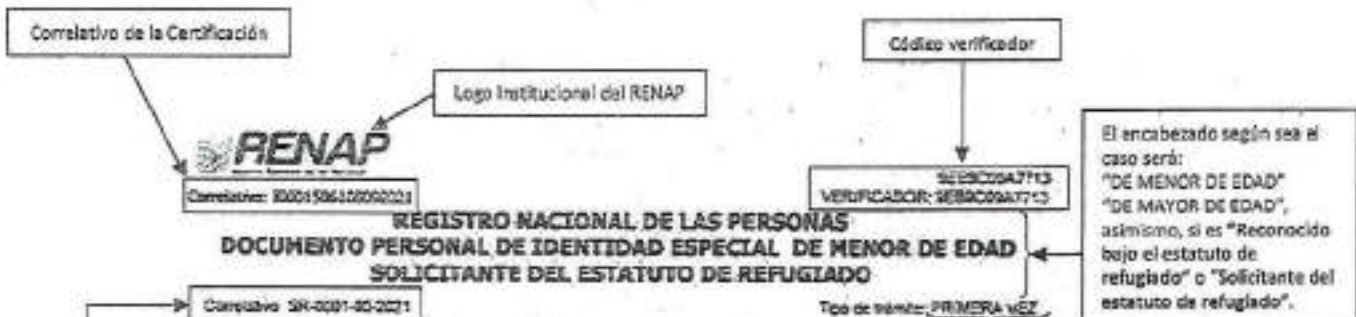
Atentamente,

  
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo

REAH/salab  
C.C. Archivo



Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
P8X 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gov.gt



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD  
SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO**

Correlativo: SR-0001-20-2021  
 Tipo de trámite: PRIMERA VEZ  
 El estatuto Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial, conforme a lo establecido, con base en la condición del estatus migratorio provisional emitido por el IGM y la constancia de solicitud de estatuto de refugiado emitida por el INM, por el Instituto Guatemalteco de Migración y la constancia de solicitud de estatuto de refugiado emitida por el INM, y el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 55 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los casos siguientes:

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
 SR: Solicitante de Refugio  
 0001: número de inscripción  
 00: cantidad de inscripciones o prorrogas.  
 2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el IGM y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitido por la -CONARE-.

Tipo de trámite los que podrán ser:  
 Primera Vez  
 Reposición  
 Renovación

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

**Datos Personales**

Fotografía del Solicitante	Nombre y Apellidos		
	Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil
Tipo de documento		No. de Documento de Identificación	

**Datos de la Madre**

Autoridad que lo emite	
Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

**Datos del Padre**

Nombre y Apellidos	
Tipo de documento	Documento de identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

995766026201  
 01/05/2021 09:59:25 a.m.  
 OHC\_01\_764

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento



### Representante Legal

No Consta	No Consta
Nombre y Apellido	Nombre
No Consta	No Consta
Tipo de documento	Documento de Identificación

### Datos del Compareciente

Nombre y Apellido	
Tipo de documento	Documento de Identificación

Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Compareciente" con la información correspondiente. Para mayores de edad, no se reflejarán estos campos.

En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CCNARE-

### Datos de solicitud

No. de Expediente IGM	Fecha de Solicitud
-----------------------	--------------------

### Datos de permanencia provisional

Formulario No. IGM	Fecha Inicio	Fecha Final
No. Expediente CCNARE	Fecha de Emisión de Constancia	

Se utilizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, así como, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial.

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadia regular en el territorio nacional y valida la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Migración y la CCNARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la Oficina Regional del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

  
Licda. María Cristina, López Sarcoño  
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

**DE-4076-2021**

Guatemala 24 de septiembre de 2021

Licenciado  
Álvaro González Ricci  
Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho



Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.


Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

  
**Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
**Director Ejecutivo**

REAH/salab  
C.C. Archivo

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)



Correlativo de la Certificación

Código verificador

Logo Institucional del RENAP



Correlativo: 0001506108692021

VERIFICADOR: 989800610713

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL DE MENOR DE EDAD SOLICITANTE DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

El encabezado según sea el caso será:  
"DE MENOR DE EDAD"  
"DE MAYOR DE EDAD",  
asimismo, si es "Reconocido bajo el estatuto de refugiado" o "Solicitante del estatuto de refugiado".

Correlativo: SR-001-00-0021

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

Tipo de trámite los que podrán ser:  
Primera Vez  
Reposición  
Renovación

El Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas extiende el presente Documento Personal de Identidad Especial conforme a lo establecido en la legislación en la materia del estatus extranjero migratorio de pertenencia procedida emitida el 25/06/2021 por el Instituto Guatemalteco de Migración y la condición de solicitante del estatuto de refugiado extendida el 24/06/2021 por la Comisión Nacional para Refugiados, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 53 del Decreto número 44-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, de acuerdo a los datos siguientes:

Correlativo del Documento de Identidad Especial del solicitante del estatuto de Refugiado el cual se identifica de la siguiente manera:  
SR: Solicitante de Refugio  
0001: número de inscripción  
00: cantidad de inscripciones e prerrogas.  
2021: año de registro.

Fecha de emisión de la Constancia del estatus migratorio de permanencia provisional emitida por el -IGM- y la fecha de emisión de la solicitud de estatuto de refugiado emitida por la -CONARE-.

Se visualizará la fotografía del solicitante, así como la información de su nacimiento, la edad, país, estado civil, tipo y número de documento además de la autoridad que emite el documento.

#### Datos Personales

Fotografía del Solicitante	Nombre y Apellido		
	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	
	Edad	País de Nacionalidad	Estado Civil

#### Datos de la Madre

Autoridad que lo emite	
Nombre y Apellido	
Tipo de Documento	Documento de Identificación

#### Datos del Padre

Nombre y Apellido	
Tipo de Documento	Documento de Identificación

Si la solicitud es para un menor de edad, se reflejará la información de los padres, nombres y apellidos, tipo y documento de identificación de los padres y si es para mayor de edad no se reflejarán estos campos.

Página 1 de 2



ASF9E1855F4FE3DFC7371CD980CA70FC7147137D

Código "QR" el cual permite verificar la autenticidad del Documento desde la página Web Institucional

INSERCIÓN:  
00000001 98980061-0001  
00000000

-CUI- del usuario, fecha, hora y nombre del equipo de quien y donde se emite el documento